



Montevideo, 10 de mayo de 2010

CIRCULAR N° 2.059

Ref: **MERCADO DE VALORES - ASESORES DE INVERSIÓN - Modificación del plazo para solicitar la inscripción en el Registro - Art. 328 de la RNMV.**

Se pone en conocimiento que la Superintendencia de Servicios Financieros adoptó, con fecha 3 de mayo de 2010, la resolución que se transcribe seguidamente:

SUSTITUIR el artículo 328 de la Recopilación de Normas del Mercado de Valores el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 328 (REGISTRO DE ASESORES DE INVERSION). Los asesores de inversión deberán solicitar la inscripción en el Registro del Mercado de Valores Sección Asesores de Inversión, en forma previa al inicio de sus actividades.

Jorge Ottavianelli
Superintendente Servicios Financieros

2009/04362